

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

...

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Es aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2022.

2.- ÁREA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.-

2.1. Aprobación inicio de expediente de contratación denominado “XP0373/2022 Contrato de servicios para la ejecución de operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas de media y baja tensión y alumbrado de las carreteras y túneles del Cabildo de Gran Canaria”.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación denominado “Contrato de servicios para las operaciones de mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas de baja y media tensión y alumbrado de las carreteras y túneles del Cabildo de Gran Canaria”, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP, con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de 7.806.292,00 euros, desglosado de la siguiente forma:

IMPORTE DEL CONTRATO	IMPUESTOS (IGIC)	PRESUPUESTO
<i>4 años</i>		<i>4 años</i>
1ª Anualidad		
1.823.900,00 €	127.673,00 €	1.951.573,00 €
2ª Anualidad		
1.823.900,00 €	127.673,00 €	1.951.573,00 €
3ª Anualidad		
1.823.900,00 €	127.673,00 €	1.951.573,00 €
4ª Anualidad		
1.823.900,00 €	127.673,00 €	1.951.573,00 €
Totales		
7.295.600,00 €	510.692,00 €	7.806.292,00 €

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	1/30



SEGUNDO.- Declarar la tramitación anticipada del expediente de contratación, quedando el gasto condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio presupuestario correspondiente.

2.2. Inicio de procedimiento de revisión de oficio en materia de transportes.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la solicitud de revisión de oficio formulada por D. ... en fecha 29 de septiembre de 2009 y acordar el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la resolución recaída en el procedimiento sancionador GC-****-I-20**, tramitado en relación con el Acta de Infracción emitida el 27 de noviembre de 2000, del vehículo ... titularidad del solicitante, por carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías, dictada por el Consejero del Área de Desarrollo Insular con fecha 27 de febrero de 2002 y notificada al interesado con fecha * de ... de 20** mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº **, en ejecución de la sentencia de fecha ** de ... de 20** dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº * en el procedimiento abreviado nº ***/20**.


SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a D. ... y concederle un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para que pueda formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos. Transcurrido dicho plazo, y tras los trámites legales pertinentes, en su caso, se emitirá propuesta de resolución que se elevará al Consejo Consultivo de Canarias en orden a la emisión del preceptivo Dictamen.

2.3. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar en materia de inspección de transportes terrestres.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Gáldar en materia de inspección de transportes terrestres, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	2/30		

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Vicepresidente I y Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad para proceder a la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre una vez suscrito el presente Convenio.

2.4. Aprobación de la Convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad destinadas al programa de renovación de flota del transporte público discrecional en vehículos autotaxi en el ámbito de Gran Canaria para el año 2022.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:


PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad del Cabildo de Gran Canaria destinadas al programa de renovación de flota del transporte público discrecional en vehículos autotaxi en el ámbito de Gran Canaria para el año 2022, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 576.321,99 € en la aplicación presupuestaria 03290/442/770000122 denominada “Fomento y Modernización Transporte Terrestre”.

TERCERO.- Establecer una cuantía adicional, en aplicación del artículo 58.2 del RGS, por haberse solicitado un incremento del importe del crédito presupuestario, no disponible en el momento de la convocatoria, por importe de 200.000 € como consecuencia de una incorporación de remanentes de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

CUARTO.- Delegar en el Sr. Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad la resolución de la presente Convocatoria. Asimismo será competente para dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la presente convocatoria, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario de la subvención.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	3/30



QUINTO.- Publicar el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

3.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.-

3.1. Resolución de recurso potestativo de reposición contra acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del 20 de julio de 2020.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:


PRIMERO.- Acumular, en virtud del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos de reposición interpuestos por D. ... el 05.11.20 (R.E. nº 2020058557), por D. ... el 04.03.22 (R.E. nº 2022021029) y por Doña ... el 04.03.22 (R.E. nº 2022021032), contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria el día 20.07.2020, relativo a la Modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de marzo de 2017 a causa de las modificaciones producidas en el proyecto técnico denominado “Acondicionamiento de la Carretera GC-41 entre el P.K. 17+330 al P.K. 19+640”, toda vez que los indicados recursos guardan identidad sustancial y se plantean, con la misma petición de que se declare la nulidad de pleno derecho de dicho acuerdo, así como, la nulidad de toda la actuación administrativa complementaria al mismo.

SEGUNDO.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por D. ... el 05.11.20 (R.E. nº 2020058557), por D. ... el 04.03.22 (R.E. nº 2022021029) y por Doña ... el 04.03.22 (R.E. nº 2022021032), contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria el día 20.07.2020, relativo a la Modificación del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de marzo de 2017 a causa de las modificaciones producidas en el proyecto técnico denominado “Acondicionamiento de la Carretera GC-41 entre el P.K. 17+330 al P.K. 19+640”, toda vez que tal acuerdo es conforme a derecho, por los motivos expuestos en el informe del Servicio de Patrimonio de fecha 13 de abril de 2022, que se considera parte integrante del presente acuerdo a efectos de motivación.

TERCERO.- Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por D. ... con fecha 04.04.22 (ORVE nº REGAGE22s00011247874), de conformidad con lo expuesto en el precitado informe del Servicio de Patrimonio de fecha 13 de abril de 2022.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan, junto con el informe del Servicio de Patrimonio de fecha 13 de abril de 2022, que sirve de motivación al mismo.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	4/30



3.2. Resolución de alegaciones y aprobación inicial de la relación de bienes cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto técnico denominado “Acondicionamiento de la GC-41, entre el P.K. 17+330 al P.K. 19+640 (T. M. Telde – Valsequillo)”.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar en su totalidad la alegación presentada por D.^a ... con fecha 25-09-20 (R.E. nº 2020047962) -en relación a la parcela 38-, por D. ... y D.^a ... con fecha 04-09-20, en relación a la parcela 29-, por D.^a ... presentada con fecha 06-09-21 (R.E. nº 2021063259) -en relación a la parcela 7-, por D.^a ... con fecha 28-03-22 (R.E. nº 2022027331) -en relación a las parcelas nº 61 y 63- y por el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria con fecha 29-03-22 (R.E. nº 2022027766) -en relación a las parcelas nº 71 y 72-.

Asimismo, estimar parcialmente la alegación presentada con fecha 25-09-20 (R.E. nº 2020047960) por D.^a ... -en relación a la parcela 38-, en cuanto a su apartado c) y desestimarla parcialmente respecto a sus apartados a) y b).

Segundo.- Desestimar en su totalidad la alegación presentada con fecha 28-08-20 (R.E. nº 2020042645) por D. ..., en calidad de representante de las ... y ... -en relación a la parcela 28-, la presentada con fecha 11-09-20 (R.E. nº 2020045150) por D. ..., en representación de D. ... -en relación a la parcela 1-, la presentada por D. ... con fecha 01-10-21 (R.E. nº 2021067703) -en relación a las parcelas 23 y 26-, por D. ... con fecha 03-11-20 (R.E. nº 2020057786) -en relación a la parcela 50- y por D. ... con fecha 21-03-22 (R.E. nº 2022025371) -en relación a la parcela 28-.

Tercero.- Aprobar inicialmente la relación de los bienes que se expresa a continuación, cuya ocupación o disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, según las circunstancias expuestas en el informe Técnico emitido con fecha 15 de febrero de 2022, por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Corporación Insular, que justifica el excepcional procedimiento y que forma parte del presente acuerdo a efectos de motivación y del que se dará traslado a los interesados.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	5/30





FINCA	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	DENOMINACIÓN SUELO	SUPERF. AFECTADA (M²)	OTROS BIENES AFECTADOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE TELDE							
1	19	1787	35026A019017870001TD	INVERSIONES Y PROYECTOS COLISEUM	RÚSTICA	57,03	
2	19	1508	35026A019015080000RG	EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	21,38	
3	19	1508	35026A019015080000RG	EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	107,65	
4	19	1478	35026A019014780000RG	EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	2.939,98	
5	19	1478	35026A019014780000RG	EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	26,93	
6	18	822	35026A018008220000RP	DE LAS LLANDERAS RODRÍGUEZ JOAQUIN	RÚSTICA	3.254,54	
				BELTRÁN MONZÓN ARACELI			
				VÉLEZ GONZÁLEZ FRANCISCO ANTONIO			
7	18	829	35026A018008290000RR	BOSHRA ABDEL RAHAM MOHAMED JAFAGA	RÚSTICA	218,59	
				NABIL AMIN RAFAT GOUSHESH			
				NABILA AMIN RAFAT GOUSHESH			
				MERFAT AMIN RAFAT GOUSHESH			
				AMANI AMIN RAFAT GOUSHESH			
				HOSAN ELDIN AMIN RAFAT GOUSHESH			
8	19	1713	35026A019017130000RK	DOMÍNGUEZ MARRERO AMPARO	RÚSTICA	205,05	

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw=	Página	6/30



				HDROS. REYES DÉNIZ ANTONIO			
9	19	1713	35026A019017130000RK	DOMÍNGUEZ MARRERO AMPARO	RÚSTICA	628,62	
				HDROS. REYES DÉNIZ ANTONIO			
10	18	830	35026A018008300000RO	RAMÍREZ MARTÍN DOMINGO	RÚSTICA	880,84	
11	19	1714	35026A019017140000RR	LÓPEZ NAVARRO JUAN JOSÉ	RÚSTICA	115,70	
12	19	1469	35026A019014690000RU	HDROS. MELIÁN SUÁREZ FRANCISCO	RÚSTICA	326,33	
13	19	1470	35026A019014700000RS	MARTÍN RAMÍREZ SIMEÓN	RÚSTICA	1.056,78	
14	19	1470	35026A019014700000RS	MARTÍN RAMÍREZ SIMEÓN	RÚSTICA	84,12	
15	19	1477	35026A019014770000RY	EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	587,72	
16	19	1477	35026A019014770000RY	EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	53,32	
17	18	2	35026A018000020000RD	RAMÍREZ MARTÍN JUAN	RÚSTICA	474,13	
18	18	2	35026A018000020000RD	RAMÍREZ MARTÍN JUAN	RÚSTICA	56,36	
19	18	3	35026A018000030000RX	HDROS. RAMÍREZ SUÁREZ ISABEL	RÚSTICA	999,65	
20	19	1474	35026A019014740000R W	FLORIDO NUEZ SANTIAGO	RÚSTICA	1.869,28	
21	19	1474	35026A019014740000R W	FLORIDO NUEZ SANTIAGO	RÚSTICA	143,83	
22	18	3	35026A018000030000RX	HDROS. RAMÍREZ SUÁREZ ISABEL	RÚSTICA	6,62	
23	18	8	35026A018000080000RZ	MUNGUÍA GIL MIGUEL	RÚSTICA	8,41	
24	19	1473	35026A019014730000RH	HDROS. SUÁREZ ALMEIDA JUAN	RÚSTICA	98,80	
25	19	1473	35026A019014730000RH	HDROS. SUÁREZ ALMEIDA JUAN	RÚSTICA	987,22	
26	18	8	35026A018000080000RZ	MUNGUÍA GIL MIGUEL	RÚSTICA	2.070,38	

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	7/30





27	19	1486	35026A019014860000RF	HDROS. VEGA CRUZ FRANCISCO	RÚSTICA	1.072,27	2 GARAJES y 1 ALJIBE
				HDROS. CÁCERES GÓMEZ BRÍGIDA			
				CULEBRAS CÁCERES M ^ª LUISA			
28	19	1747	35026A019017470000RD	LOZANO CÁCERES M ^ª DEL CARMEN	RÚSTICA	21,84	
				LOZANO CÁCERES MARGARITA M ^ª DOLORES			
29	19	1685	35026A019016850000RD	GONZÁLEZ GARCÍA DOMINGO	RÚSTICA	183,71	
				MEDINA DOMÍNGUEZ M ^ª YOLANDA			
30	18	9	35026A018000090000RU	SUÁREZ RODRÍGUEZ EXPEDITO	RÚSTICA	189,77	
31	18	9	35026A018000090000RU	SUÁREZ RODRÍGUEZ EXPEDITO	RÚSTICA	183,06	
32	19	1427	35026A019014270000RD	RODRÍGUEZ GARCÍA PEDRO	RÚSTICA	400,55	
				RODRÍGUEZ DÍAZ ALEXIS DAVID			
33	18	17	35026A018000170000RY	HDROS. MARTÍN SUÁREZ EULOGIA	RÚSTICA	216,95	
34	18	17	35026A018000170000RY	HDROS. MARTÍN SUÁREZ EULOGIA	RÚSTICA	555,00	
35	18	17	35026A018000170000RY	HDROS. MARTÍN SUÁREZ EULOGIA	RÚSTICA	1.081,13	
36	18	931	35026A018009310000RX	MARTÍN SUÁREZ AURELIA	RÚSTICA	319,05	
37	19	1711	35026A019017110000RM	MACÍAS SÁNCHEZ MARCOS	RÚSTICA	107,29	
38	20	3	000200300DS59F0001GI	NAVARRO DENIZ FRANCISCO ANICETO	RÚSTICA	173,65	1 GARAJE
				SUÁREZ VEGA M ^ª LEONOR ONELIA			
39	53651	1	5365101DR5956N0000DM	EN INVESTIGACIÓN	URBANA	17,36	
40	19	1418	35026A019014180000RT	HDROS. SUÁREZ ALMEIDA JUAN	RÚSTICA	8,01	

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMGTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMGTY9M/co5xw=	Página	8/30





41	19	1418	35026A019014180000RT	HDROS. SUÁREZ ALMEIDA JUAN	RÚSTICA	167,00	
42	19	1383	35026A019013830000RY	HDROS. RAMÍREZ RAMÍREZ JUAN	RÚSTICA	77,93	
43	19	1381	35026A019013810000RA	MARTÍN RAMÍREZ SIMEÓN	RÚSTICA	27,73	
44	19	1421	35026A019014210000RT	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	RÚSTICA	779,59	
45	19	1421	35026A019014210000RT	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	RÚSTICA	50,82	
46	18	18	35026A018000180000RG	HDROS. CALDERÍN SANTANA MANUEL	RÚSTICA	132,48	
47	18	19	35026A018000190000RQ	CALDERÍN CABRERA JUAN	RÚSTICA	173,61	
48	18	23	35026A018000230000RP	CALDERÍN RODRÍGUEZ EMILIO	RÚSTICA	339,51	
				EN INVESTIGACIÓN			
49	19	1375	35026A019013750000RU	HDROS. CALDERÍN CALDERIN RAFAEL	RÚSTICA	179,11	
50	18	922	35026A018009220000RF	EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	397,97	
51	18	920	35026A018009200000RL	GONZÁLEZ YÁNEZ FRANCISCA	RÚSTICA	70,66	
				HDROS. PÉREZ CORDERO JUAN			
52	18	919	35026A018009190000RF	GONZÁLEZ YÁNEZ FRANCISCA	RÚSTICA	26,99	
				HDROS. PÉREZ CORDERO JUAN			
53	19	1375	35026A019013750000RU	HDROS. CALDERÍN CALDERIN RAFAEL	RÚSTICA	136,68	
54	18	968	35026A018009680000RZ	DÍAZ HERNÁNDEZ MARÍA	RÚSTICA	513,82	
55	18	27	35026A018000270000RM	ENRÍQUEZ VEGA JOSÉ DANIEL	RÚSTICA	48,91	
				HERNÁNDEZ SANTANA ISABEL DOLORES			
56	18	28	35026A018000280000RO	ENRÍQUEZ VEGA JOSÉ DANIEL	RÚSTICA	151,67	
				HERNÁNDEZ SANTANA ISABEL DOLORES			

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw=	Página	9/30





57	19	1373	35026A019013730000RS	HDROS. SUÁREZ RAMÍREZ DOLORES	RÚSTICA	352,58	
58	19	1677	35026A019016770000RF	LÓPEZ MARTÍN Mª NIEVES EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	139,83	
59	2	14	000201400DS59F0000JU	MENDOSA MEDINA OLIVERIO RAMÍREZ SANTANA ANGELA	RÚSTICA	139,85	
60	18	29	35026A018000290000RK	HDROS. MARTÍN SUÁREZ EULOGIA	RÚSTICA	117,43	
61	19	1680	35026A019016800000RF	SANTANA SÁNCHEZ BENITA MARTÍN SANTANA Mª DEL PINO MARTÍN SANTANA INMACULADA ASCENSIÓN MARTÍN SANTANA GLORIA ESTHER MARTÍN SANTANA BENITA	RÚSTICA	78,28	
61.1	19	1680	35026A019016800000RF	DESCONOCIDO	RÚSTICA	37,17	
62	18	1027	35026A018010270000RT	EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	83,32	
63	19	1673	35026A019016730000RQ	RAMÍREZ MARTÍN JUAN DOMINGO RAMÍREZ MARTÍN FCO. DE LOS REYES RAMÍREZ MARTÍN FERMIN RAMÍREZ MARTÍN Mª NIEVES	RÚSTICA	95,80	
63.1	19	1673	35026A019016730000RQ	SANTANA SÁNCHEZ BENITA MARTÍN SANTANA Mª DEL PINO MARTÍN SANTANA INMACULADA ASCENSIÓN MARTÍN SANTANA GLORIA ESTHER MARTÍN SANTANA BENITA	RÚSTICA	36,88	

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw=	Página	10/30



64	18	1007	35026A018010070000RJ	CALDERÍN CALDERÍN JUAN JESÚS	RÚSTICA	453,37	
				SANTANA BOLAÑOS MATILDE			
65	19	1372	35026A019013720000RE	EN INVESTIGACIÓN	RÚSTICA	228,54	
66	19	1582	35026A019015820000RT	SUÁREZ SUÁREZ ANA	RÚSTICA	82,32	
				PULIDO HERNÁNDEZ FRANCISCO			
67	18	33	35026A018000330000RR	RAMÍREZ ESPINO ASUNCIÓN	RÚSTICA	877,02	
68	19	1581	35026A019015810000RL	SUÁREZ SUÁREZ JOSEFA	RÚSTICA	167,89	
				NAVARRO QUEVEDO JOSÉ			
69	19	1580	35026A019015800000RP	HDROS. SUÁREZ SUÁREZ JUANA	RÚSTICA	114,47	
70	19	1579	35026A019015790000RT	SUÁREZ SUÁREZ MARÍA	RÚSTICA	288,03	
TÉRMINO MUNICIPAL DE VALSEQUILLO							
71	9	9009	35031A009090090000SI	DESCONOCIDO	RÚSTICA	5,28	
72	8	9008	35031A008090080000SU	DESCONOCIDO	RÚSTICA	11,16	
73	9	561	35031A009005610000SD	RAMÍREZ SUÁREZ PEDRO	RÚSTICA	19,73	
				HDROS. RAMÍREZ SUÁREZ JACINTO			
				HDROS. RAMÍREZ SUÁREZ JULIA			
				HDROS. RAMÍREZ SUÁREZ ASUNCIÓN			
				EN INVESTIGACIÓN			
74	8	10	35031A008000100000SX	RAMÍREZ SUÁREZ PEDRO	RÚSTICA	79,27	
				HDROS. RAMÍREZ SUÁREZ JACINTO			
				HDROS. RAMÍREZ SUÁREZ JULIA			

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	11/30



				HDROS. RAMÍREZ SUÁREZ ASUNCIÓN			
				EN INVESTIGACIÓN			
75	9	562	35031A009005620000SX	SUÁREZ SUÁREZ ANA	RÚSTICA	23,56	
				SUÁREZ SUÁREZ JOSEFA			
				SUÁREZ SUÁREZ MARÍA			
				HDROS. SUÁREZ SUÁREZ JUANA			
76	8	735	35031A008007350000SF	SUÁREZ SUÁREZ ANA	RÚSTICA	82,96	
				PULIDO HERNÁNDEZ FRANCISCO			
77	8	11	35031A008000110000SI	SUÁREZ SUÁREZ JOSEFA	RÚSTICA	50,63	
				QUEVEDO NAVARRO JOSÉ			
78	8	12	35031A008000120000SJ	HDROS. SUÁREZ SUÁREZ JUANA	RÚSTICA	5,44	

Cuarto.- Abrir trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, a cuyo efecto se publicará el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado sirviendo de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo prevenido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el tablón de anuncios de la Corporación y en uno de los diarios de la provincia, y proceder a la notificación individual a los interesados del presente acuerdo y a los titulares de derechos reales que resultan de los registros que menciona el artículos 3 y 4 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como su comunicación a los Ayuntamientos de Telde y Valsequillo, en cuyos términos municipales radican los bienes afectados, para su exposición en el correspondiente Tablón de Anuncios, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación forzosa puedan formular alegaciones, rectificaciones u oposiciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw=	Página	12/30



4.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA.-

4.1. Aprobación de autorizaciones de gastos plurianuales.

4.1.1. Autorización del Gasto Plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS LINUX (XP0260/2022)” con número de referencia de gasto plurianual CG.22.081.09, para el periodo 2022-2024, de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS LINUX (XP0260/2022)” con número de referencia de gasto plurianual CG.22.081.09, para el periodo 2022-2024, de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), con una duración de 24 meses, y por importe total de 64.785,50 euros (7% de IGIC incluido) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022	2023	2024	2025	2026	
02081/920/227990022	Ot.Trab.Realizados Ot.Empleos y Prof. Tecnologías	8.098,19	32.392,75	24.294,56	0,00	0,00	64.785,50
TOTALES		8.098,19	32.392,75	24.294,56	0,00	0,00	64.785,50

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

4.1.2. Autorización de la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE” (XP1239/2021), con número de referencia de gasto plurianual CG.22.081.04, para el periodo 2022-2025, de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	13/30



...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PRODUCTOS ORACLE” (XP1239/2021), con número de referencia CG.22.081.04 para el periodo 2022-2025, de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), con una duración de 36 meses, y por importe total de 100.940,86 euros (7% de IGIC incluido) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022	2023	2024	2025	2026	
02081/920/227060022	Estudios y Trabajos Técnicos. Tecnologías Inf.	30.463,70	26.357,31	26.357,31	17.762,54	0,00	100.940,86
TOTALES		30.463,70	26.357,31	26.357,31	17.762,54	0,00	100.940,86

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.


4.1.3. Autorización de la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “REHABILITACIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN PARA LA AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA Y JUZGADOS EN GÁLDAR”, para el periodo 2022-2023, con número de referencia de gasto plurianual CG.22.400.07, de la Consejería de Área Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado “REHABILITACIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN PARA LA AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA Y JUZGADOS EN GÁLDAR”, con número de referencia de

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	14/30



gasto plurianual CG.22.400.07, para el periodo 2022-2023, de la Consejería de Área Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca), por un importe total de 960.042,13 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES				TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2022	2023	2024	2025	
10400/412/622000022	Edificios y otras construcciones. Agricultura Gan.	698.212,46	261.829,67	-	-	960.042,13
TOTALES		698.212,46	261.829,67	-	-	960.042,13

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

5.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

5.1. Declaraciones de lesividad para el interés público de resoluciones de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local de concesión de incentivos a la contratación.

5.1.1. Declaración de lesividad para el interés público de resolución de concesión de incentivos a la contratación (Exp. Incentivos 421/2017).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar lesiva para el interés público la resolución del Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local nº 99, de fecha 27 de junio de 2018 y firma electrónica de fecha 05 de julio de 2018, por la que se concede a la entidad Galarza Atlántico, Galaco, S.A., una subvención de 3.500 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2017, publicada en el B.O.P. Las Palmas nº 18 de 09 de febrero 2018, para una contratación de persona desempleada, perteneciente a un colectivo de inserción laboral según convocatoria (mujer), contrato temporal de duración igual o superior a seis meses, grupo de cotización 3-9, jornada completa.

La declaración de lesividad afectará exclusivamente a la cuantía concedida en el importe de 1.800 euros.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	15/30



Segundo.- Mantener la eficacia de dicha Resolución en todos los términos que no se vean afectados por la anulabilidad.

Tercero.- Autorizar a la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para que interponga contra la referida Resolución el correspondiente recurso de lesividad ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de dos meses, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 y 46.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, demandando su anulación.

5.1.2. Declaración de lesividad para el interés público de resolución de concesión de incentivos a la contratación (Exp. Incentivos 537/2017).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar lesiva para el interés público, la resolución del Consejero de Empleo y Transparencia nº 81/2018 de 15 de junio de 2018 y firma electrónica de 18 de junio de 2018, por la que se concede a la entidad Insular Canaria de Bebidas, S.A.U. (HEINEKEN), una subvención de 5.000 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2017, para una contratación de persona no perteneciente a colectivo de difícil inserción laboral según convocatoria, contrato indefinido, grupo de cotización 3-9, jornada completa.


Segundo.- Autorizar a la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para que interponga contra la referida Resolución el correspondiente recurso de lesividad ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de dos meses, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 y 46.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, demandando su anulación.

5.1.3. Declaración de lesividad parcial para el interés público de resolución de concesión de incentivos a la contratación (Exp. Incentivos 116/2018).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	16/30



Primero.- Declarar parcialmente lesiva para el interés público la resolución del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia nº 3/2019 de fecha 09 de enero de 2019 y firma electrónica de fecha 10 de enero de 2019, por la que se concede a la entidad Elittoral Estudios de Ingeniería Costera y Oceanográfica S.L.N.E., una subvención de 4.000 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2018, para una contratación de persona desempleada perteneciente a un colectivo de inserción laboral según convocatoria contrato de duración de 6 meses o superior, grupo de cotización 1-2, jornada completa.

La declaración de lesividad afectará exclusivamente a la cuantía concedida en el importe de 700 euros.

Segundo.- Mantener la eficacia de dicha Resolución en todos los términos que no se vean afectados por la anulabilidad.

Tercero.- Autorizar a la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para que interponga contra la referida Resolución el correspondiente recurso de lesividad ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de dos meses, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 y 46.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, demandando su anulación.


5.1.4. Declaración de lesividad parcial para el interés público de resolución de concesión de incentivos a la contratación (Exp. Incentivos 706/2018).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar parcialmente lesiva para el interés público la resolución del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local nº 619/2019 de fecha 09 de diciembre, rectificada por la resolución del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local nº 382/2021, de fecha 21 de octubre de 2021 por la que se concede a Doña ..., una subvención de 3.000 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2018, para una contratación de persona desempleada perteneciente a dos colectivos de inserción laboral según convocatoria, contrato indefinido, grupo de cotización 3-11, jornada parcial 50%.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	17/30



La declaración de lesividad afectará exclusivamente a la cuantía concedida en el importe de 1.250 euros.

Segundo.- Mantener la eficacia de dicha Resolución en todos los términos que no se vean afectados por la anulabilidad.

Tercero.- Autorizar a la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para que interponga contra la referida Resolución el correspondiente recurso de lesividad ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de dos meses, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 y 46.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, demandando su anulación.

5.2. Declaraciones de la caducidad de procedimientos de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local para la declaración de lesividad de resoluciones de concesión de incentivos a la contratación y acuerdos de inicio de nuevos procedimientos.

5.2.1. Declaración de caducidad del procedimiento de declaración de lesividad e inicio de nuevo procedimiento (Expediente 115/2018).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de lesividad iniciado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2021 por haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder al archivo de las actuaciones.

Segundo.- Iniciar nuevo procedimiento de declaración de lesividad para el interés público de la resolución del Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia nº 4 de fecha 09 de enero de 2019 y fecha de firma electrónica 10 de enero de 2019, por la que se concede a la entidad Isla Luz de Canarias S.L., una subvención de 2.500 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2018, para una contratación de persona desempleada no perteneciente a colectivo de difícil inserción laboral según convocatoria con antigüedad de desempleo inferior a 180 días, contratación indefinida, grupo de cotización 3-11, jornada completa.

Tercero.- Incorporar al nuevo procedimiento iniciado el informe suscrito por el técnico de Administración General del Servicio de Empleo y Desarrollo Local y visto

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	18/30



bueno de la Jefa de Servicio de fecha 16 de junio de 2021 y visado por la Asesoría Jurídica con fecha 5 de julio de 2021, cuyo contenido se mantiene igual no obstante la caducidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles, durante los cuales podrá presentar los documentos y formular las alegaciones que estime pertinentes.

5.2.2. Declaración de caducidad del procedimiento de declaración de lesividad e inicio de nuevo procedimiento (Expediente 515/2018).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:


Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de lesividad iniciado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de septiembre de 2021 por haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder al archivo de las actuaciones.

Segundo.- Iniciar nuevo procedimiento de declaración de lesividad para el interés público de la resolución del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local nº 22 de fecha 23 de enero de 2019 y firma electrónica de fecha 29 de enero de 2019, por la que se concede a la entidad Arreglos Florales Santiago S.L., una subvención de 1.700 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2018, para una contratación de persona desempleada perteneciente a dos colectivos de difícil inserción laboral según convocatoria, contrato de tres meses o más y menos de 6 meses, grupo de cotización 3-11, jornada completa.

Tercero.- Incorporar al nuevo procedimiento iniciado el Informe del Técnico de Administración General del Servicio de Empleo y Desarrollo Local y visto bueno de la Jefa de Servicio, de fecha 27 de agosto de 2021, cuyo contenido se mantiene igual no obstante la caducidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles, durante los cuales podrá presentar los documentos y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	19/30



5.2.3. Declaración de caducidad del procedimiento de declaración de lesividad e inicio de nuevo procedimiento (Expediente 170/2018).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de lesividad iniciado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de septiembre de 2021 por haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder al archivo de las actuaciones.

Segundo.- Iniciar nuevo procedimiento de declaración de lesividad para el interés público de la resolución del Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia nº 3 de fecha 9 de enero de 2019 y fecha de firma electrónica 10 de enero de 2019, por la que se concede a la entidad Piscinas Zurita, S. L., una subvención de 2.500 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2018, para una contratación de persona desempleada no perteneciente a colectivo de difícil inserción laboral según convocatoria, con antigüedad de desempleo inferior a 180 días, contratación indefinida, grupo de cotización 3-11, jornada completa.

Tercero.- Incorporar al nuevo procedimiento iniciado el informe del Técnico de Administración General del Servicio de Empleo y Desarrollo Local y visto bueno de la Jefa de Servicio, de fecha 1 de agosto de 2021 cuyo contenido se mantiene igual no obstante la caducidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles, durante los cuales podrá presentar los documentos y formular las alegaciones que estime pertinentes.

5.2.4. Declaración de caducidad del procedimiento de declaración de lesividad e inicio de nuevo procedimiento (Expediente 1087/2018).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de lesividad iniciado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2021 por haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	20/30



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder al archivo de las actuaciones.

Segundo.- Iniciar nuevo procedimiento de declaración de lesividad para el interés público de la resolución del Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local nº 222, 27 de agosto de 2019, por la que se concede a Don ..., una subvención de 2.500 euros, en el marco de la convocatoria de incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción, financiada con el Fondo de Desarrollo de Canarias (Eje 1 de la Línea Estratégica 3 Apoyo a la Empleabilidad), ejercicio 2018, publicada en el B.O.P. Las Palmas nº 119 de fecha 03 de octubre de 2018.

Tercero.- Incorporar al nuevo procedimiento iniciado el informe del Técnico de Administración General del Servicio de Empleo y Desarrollo Local y visto bueno de la Jefa de Servicio, de fecha 11 de junio de 2021 cuyo contenido se mantiene igual no obstante la caducidad.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles, durante los cuales podrá presentar los documentos y formular las alegaciones que estime pertinentes.

5.3. Aprobación del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Desarrollo Local y Empleo, 2022.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la Ejecución de Acciones de Desarrollo Local y Empleo, 2022”, y sus Anexos I, II.1, II.2, III.1, III.2, IV, V.1, V.2, VI, VII.1, VII.2, VIII.1 y VIII.2, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.


SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe total de 2.120.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

14140/241/462000122: “Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos”. 750.000,00 euros.

14140/241/762000122: “Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos”. 1.370.000,00 euros.

TERCERO.- Delegar en el Titular de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, las competencias para los cometidos específicos relativos al mencionado Programa: las competencias para llevar a cabo modificaciones no

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	21/30



sustanciales en el Programa de Colaboración y en sus Anexos, concesión de subvenciones, con la posibilidad de modificar la distribución municipal del crédito para gasto corriente y de inversión del Anexo I, con límite de la distribución total por municipio, que tendrá carácter de máximo, así como, en el supuesto de que el crédito asignado al presente Programa sea incrementado como consecuencia de generaciones, incorporaciones o transferencias de crédito, distribuir el crédito incrementado entre los Ayuntamientos, aplicando los criterios de distribución establecidos en la disposición tercera del Programa, previa publicación de la declaración de la disponibilidad del crédito; apertura del plazo de presentación de solicitudes para la línea 3; trámites de comprobación y aprobación de las justificaciones; reintegros; interpretación y cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal del citado Programa.

6.- ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE.-

6.1. Aprobación de la convocatoria de subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria (anualidad 2022) y del procedimiento de selección de una entidad colaboradora para la gestión de las subvenciones convocadas por la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria 2022-2023.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de subvención para la ejecución de obra forestal de selvicultura preventiva en Gran Canaria anualidad 2022 conforme al texto y los siguientes anexos que obran en el expediente de su razón debidamente diligenciados por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular:

- Anexo I. Modelo de solicitud y declaración responsable.
- Anexo II. Autobaremación.
- Anexo III. Modelo Plan Técnico Simplificado.
- Anexo IV. Modelo de Compromiso del uso de los terrenos.
- Anexo V. Cartografía Fondo Verde Forestal.
- Anexo VI. Modelo de compromiso pastoreo controlado.
- Anexo VII. Modelo de compromiso en la realización de trabajos de corta de caña, zarzas y helechos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto financiador de la convocatoria por un importe total de 300.000,00 € consignados en las aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	22/30



13330/1722/479000122 - A empresas privadas implementación económica del Fondo Verde Forestal: 150.000,00 €.

13330/1722/480000922 - A Familias e Instituciones sin fines de lucro para implementación económica del Fondo Verde Forestal: 150.000,00 €.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria para la selección de una entidad colaboradora para la gestión de las subvenciones convocadas por la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria en la anualidad 2022 para la ejecución de obra forestal de silvicultura preventiva en Gran Canaria, conforme al texto de dicha convocatoria y los siguientes anexos que obran en el expediente de su razón debidamente diligenciados por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular:

Anexo I. Solicitud de participación.

Anexo II. Declaración responsable.

Anexo III. Compromiso de adscripción de recursos humanos (documento de solvencia técnica).

Anexo IV. Convenio de Colaboración.

CUARTO.- Aprobar un gasto de compensación económica máximo a la entidad colaboradora por importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: 13330/1722/227060222 – “Estudios y trabajos técnicos Fondo Verde Forestal”.

QUINTO.- Delegar en la Titular de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, las competencias para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a la interpretación, ejecución y modificaciones no sustanciales en la convocatoria y en sus Anexos, siempre que no supongan un cambio sustancial en la misma, para la ampliación de los plazos de presentación de solicitudes según lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria, así como los trámites de comprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

7.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA.-


7.1. Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones de proyectos audiovisuales anualidades 2022, 2023 y 2024.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria para las anualidades 2022-2024 de subvenciones para Proyectos Audiovisuales que tiene por objeto establecer las

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	23/30



normas para la concesión de ayudas a la realización de proyectos audiovisuales, por importe de 300.000,00 euros cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Segundo.- Condicionar la eficacia de este acuerdo a la aprobación del gasto plurianual que se tramita en el correspondiente expediente.

Tercero.- Delegar en el Sra. Consejera de Gobierno de Cultura, la competencia para resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria, incluida la resolución de procedimiento de concesión de la misma y, en su caso, el inicio y resolución de procedimientos de reintegro y sancionador a que hubiere lugar.

Cuarto.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

7.2. Resolución de recurso potestativo de reposición contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 10 de enero de 2022 relativo a expediente de reintegro parcial de subvención.

7.2.1. Resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por D. ..., en calidad de Presidente de la Asociación Islas Canarias De Artistas Visuales (AICAV), contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 10 de enero de 2022 por el que se inadmite la solicitud de revisión de oficio, por motivos de nulidad contemplados en el art. 47.1 b) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al expediente de reintegro parcial de la subvención nominada concedida a la referida entidad en la anualidad 2016.


...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por D., en representación de la Asociación Islas Canarias de Artistas Visuales (AICAV), presentado en el Registro General de la Corporación con fecha 14 de febrero de 2022 y 21 de marzo de 2022, nº de Registro de Entrada 2022015192 y 2022025552 respectivamente, relativo a la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio presentada por dicha Asociación en 12 de noviembre de 2021, relacionada con el expediente de reintegro parcial de la subvención nominada concedida a la misma en la anualidad 2016.

Segundo.- Considerar el informe jurídico emitido al respecto por la Jefa del Servicio de Cultura de fecha 13 de abril de 2022, contestando al mentado recurso de reposición como parte integrante de este acuerdo, en aras de motivar el mismo.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	24/30



Tercero.- Dar traslado al Servicio de Cultura para que proceda a practicar la notificación del presente acuerdo al solicitante en la forma legalmente establecida, acompañándose del informe jurídico mencionado en el acuerdo anterior.

8.- ÁREA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.-

8.1. Aprobación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los ganaderos que participen en el “XXIX Concurso – Exposición de Ganado 2022” para el transporte de animales.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de ayudas a los ganaderos para el transporte y permanencia de los animales asistentes al “XXIX Concurso - Exposición de Ganado 2022” y cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

SEGUNDO.- Aprobar el crédito asignado inicial en las Bases Reguladoras por importe de 50.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10400/412/479000022 denominada “Otras subvenciones a empresas privadas Agr. Ganad. y Pesc.” del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Consejero de Área de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, la competencia para dictar cuantas resoluciones resulten precisas para la correcta ejecución de dichas bases reguladoras y el otorgamiento de las subvenciones, especialmente la modificación de los plazos, la ampliación o la disminución de los créditos iniciales previstos, y el procedimiento de reintegro, en su caso.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo tanto en las dependencias administrativas como a través de la página web insular (www.grancanaria.com), con indicación de los recursos procedentes contra la misma.

9.- ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.-

9.1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw=	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw=	Página	25/30



ÚNICO.- La creación de un puesto de Administrativo/a, de la Escala de Administración General y Subgrupo C1 de clasificación, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, quedando el puesto con las características y funciones tal y como se recoge a continuación:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	Vinc	Adm Proc	G	Es.	Tit	F. Prov	Jor.
15.02.1.4.1.055	101	Administrativo/a	16	25	FC	CI	C1	AG		CM	JN
FUNCIONES		Con sujeción a las instrucciones y coordinación del Jefe de Servicio, Sección Negociado y/o Grupo: Tramitación de expedientes, planes y programas competencia del Servicio. Elaboración de documentos y resoluciones simples. Redacción de actos administrativos en los expedientes cuyo seguimiento tenga encomendado. Uso de herramientas ofimáticas: hojas de cálculo, tratamiento de textos y otros programas de ofimática básica. Demás tareas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias.									

9.2. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Contratación y modificación de la Plantilla Orgánica del Personal.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de modificación de la plantilla de personal funcionario/a en el sentido siguiente:

- La amortización de la plaza vacante, con vínculo funcionario, con código F1061, denominada “Técnico/a Medio de Administración Especial”, Subgrupo A/A2.
- La creación de la plaza, con vínculo funcionario, de la escala de Administración General, Subescala de Gestión -Técnico de Gestión- Grupo/Subgrupo A/A2, siendo que para su cobertura se requiere estar en posesión del siguiente título académico: Grado o Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, con código: F1218.

SEGUNDO.- Suprimir el puesto vacante con código 05.04.1.2.2.005, denominado “Técnico/a Medio de Administración Especial”, del Servicio de Contratación.

TERCERO.- Crear el puesto de trabajo denominado “Técnico/a de Gestión”, con código 05.04.1.2.1.012, del grupo/subgrupo A/a2, dentro de la escala de Administración General con las siguientes características:

Denominación	C. Dest.	C. Espe.	Vinc.	Adm. Proc.	Grupo	Escala	Titulación	F. Prov.	Jor.
Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG	--	CM	JN

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	26/30



Funciones	Apoyo y colaboración administrativa con la Jefatura del Servicio en la ejecución de las competencias del Servicio mediante el estudio, preparación y resolución de los asuntos encomendados, en particular gestión de expedientes de contratación. Las propias de la subescala de Técnica de Gestión.
-----------	---

Resultando asociada la plaza de Técnico de Gestión con número F1218, al referido puesto cód.: R.P.T nº 05.04.1.2.1.012, de Técnico/a de Gestión, en el Servicio de Contratación.

9.3. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Educación y Juventud.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- La creación de un puesto de Auxiliar de Administración General, en el Servicio de Educación y Juventud, quedando el puesto con las características y funciones tal y como se recoge a continuación:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	Vinc	Adm Proc	G	Es.	Tit	F. Prov	Jor.
17.01.1.5.1.094	662	Auxiliar de Administración General	14	20	FC	CI	C2	AG		CM	JN
FUNCIONES		Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo: confección y control de documentos contables, así como otras funciones propias de su clasificación que se le encomienden.									

9.4. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Arquitectura.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- La creación de un puesto de Técnico/a de Gestión, Escala de Administración General y Subgrupo A2, en el Servicio de Arquitectura, quedando el puesto con las características y funciones tal y como se recoge a continuación:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	Vinc	Adm Proc	G	Es.	Tit	F. Prov	Jor.
09.01.1.2.1.035	1198	Técnico/a de Gestión	22	40	FC	CI	A2	AG		CM	JN

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMGTY9M/co5xw=	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMGTY9M/co5xw= =	Página	27/30



FUNCIONES	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de apoyo al nivel superior, en colaboración con la Jefatura del Servicio en la ejecución de las competencias atribuidas. Elaboración de Informes y propuestas. Tramitación de las bases y convocatoria de subvenciones. Apoyo a la Jefa de Servicio. Elaboración de presupuestos y modificaciones presupuestarias. Contratación y licitaciones. Colaboración, coordinación y gestión del presupuesto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria. Demás tareas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias y aquellas para las que le faculte su título.
-----------	---

9.5. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Empleo y Desarrollo Local.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- La creación de un puesto de Técnico/a Superior de Administración Especial, Subgrupo A1, titulación: Licenciatura / Grado en Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía, en el Servicio de Empleo y Desarrollo Local, quedando el puesto con las características y funciones tal y como se recoge a continuación:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	Vinc	Adm Proc	G	Es.	Tit	F. Prov	Jor.
06.01.1.1.2.022	1206	Técnico/a Superior de Administración Especial	24	60	FC	CI	A1	AE	*Lcdo./Grado en Psicología/ Psicopedagogía/ Pedagogía	CM	JN
FUNCIONES	Preparación técnica de convocatorias de subvenciones; valoración técnica de proyectos, seguimiento de la ejecución de proyectos subvencionados y comprobación técnica de su justificación. Elaboración de pliegos técnicos y seguimiento de contratos en materia de empleo y formación. Elaboración de proyectos vinculados a Políticas Activas de Empleo, coordinación y seguimiento de la ejecución de proyectos y justificación técnica de los mismos. Emisión de informes y realización de cualesquiera tareas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias y para las que faculte su titulación.										

9.6. Incremento global del 2 % de las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación, previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022.

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el incremento global salarial del 2 % previsto en el artículo 19, apartado dos, de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación, a las retribuciones de los miembros electos con dedicación exclusiva, al personal eventual, al personal directivo de área y de organización general, respecto a los salarios vigentes a 31 de diciembre de 2021, debiendo hacerse efectivo en sus nóminas con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2022.

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw= =	Página	28/30



SEGUNDO.- Practicar las notificaciones que procedan.

9.7. Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria, con población menor a 20.000 habitantes, para sufragar gastos en la prestación de servicios de administración electrónica (Anualidad 2022).

...

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvención directa y sus anexos, dirigidas a los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, con población menor a 20.000 habitantes, para sufragar gastos en la prestación de servicios de administración electrónica, en el ejercicio 2022, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Segundo.- Aprobar el gasto por un importe de 120.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02081/920/462000122, denominada "A Ayuntamientos. Administración Electrónica" y con documento RC nº 12022000013347.

Tercero.- Conceder, mediante el procedimiento de concesión directa, y de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria que se acompaña a este acuerdo, las subvenciones reguladas por las mismas conforme al desglose económico siguiente:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (€)
ARTENARA	12.500,00 €
TEJEDA	12.500,00 €
VALLESECO	12.500,00 €
AGAETE	10.000,00 €
FIRGAS	10.000,00 €
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	10.000,00 €
VEGA DE SAN M ATEO	10.000,00 €
MOYA	10.000,00 €
VALSEQUILLO	10.000,00 €
TEROR	7.500,00 €
SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	7.500,00 €
SANTA BRÍGIDA	7.500,00 €

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw==	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw=	Página	29/30



Cuarto.- Facultar a la Sra. Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso.

Quinto.- Ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular y las bases y sus anexos en la página web del Cabildo de Gran Canaria: cabildo.grancanaria.com y la Sede Electrónica: sede.grancanaria.com.

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

...

**El Titular del Órgano de Apoyo
al Consejo de Gobierno Insular**
Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro De Verificación	yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw=	Fecha	23/05/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/yp+fnG1WXKMgTY9M/co5xw=	Página	30/30

